



UNIDAD EDUCATIVA “Jean Piaget”

48 AÑOS

“FORMANDO
INTEGRALMENTE”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004 Del 19 de diciembre de 2024

**Por medio de la cual se adopta el
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
para el año lectivo 2025 en el colegio
"UNIDAD EDUCATIVA JEAN PIAGET"**

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO "UNIDAD EDUCATIVA JEAN PIAGET".

En uso de las facultades que le confieren las normas legales y reglamentarias vigentes, en especial la ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 115 de 1994 ordena crear el reglamento o manual de convivencia en todos los establecimientos educativos.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 144 señala como función del Consejo Directivo adoptar el reglamento o manual de convivencia de la institución de conformidad a las normas vigentes.
3. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14 señala que el Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
4. Que la Constitución Política de Colombia de 1991, Título II, Capítulo 1 contempla Los Derechos Fundamentales de los Colombianos.
5. Que la Ley 12 de enero 22 de 1991 aprueba la convención de los derechos del niño.
6. Que el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 garantiza a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo y crea normas sustantivas y procesales para su protección integral.
7. Que la Ley 1620 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
8. Que uno de los objetivos del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 es

ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.

9. Que el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de diciembre de 2024 aprobó los ajustes al Manual de Convivencia Social presentados por Rectoría luego de consultar las posibles modificaciones a los docentes en Consejo de profesores, al Consejo de Bienestar Estudiantil, a los padres en el Consejo de Padres y al Comité Escolar de Convivencia.
10. Que las sugerencias presentadas por estudiantes, profesores, padres y el comité escolar de convivencia fueron analizadas por el Consejo Directivo en su sesión del 19 de diciembre de 2024 y que después de analizarlas y acogerlas, el Consejo Directivo aprobó adoptar el nuevo manual de convivencia escolar para la comunidad piagetiana para el año 2025.
11. Que el actual manual de convivencia fue adaptado a lo dispuesto en la Ley 1620/13 y en el decreto 1965/13.
12. Que la Constitución Nacional, en su artículo 29 dispone que el Debido Proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
13. Que la Ley 200 de agosto de 1995, por la cual se adopta el Código Disciplinario Único, determina cómo se debe cumplir el Debido Proceso.
14. Que la Resolución 1901 de 2023 establece un proceso de revisión y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar hacia la incorporación del enfoque restaurativo y de género.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL SIGUIENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD PIAGETIANA:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1.1 Principios fundamentales del plantel
- 1.2 Objetivos particulares del colegio
- 1.3 Principios básicos del sistema de convivencia
- 1.4 Competencias ciudadanas
- 1.5 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 1.6 Objetivos del manual de convivencia
- 1.7 Situaciones más frecuentes que afectan la convivencia escolar

2. GOBIERNO ESCOLAR

- 2.1 Consejo directivo
- 2.2 Consejo académico
- 2.3 Rectoría
- 2.4 Vicerrectoría

3. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 Consejo de bienestar estudiantil
- 3.2 Personeros
- 3.3 Comité escolar de convivencia
- 3.4 Comité de conciliación
- 3.5 Consejo de padres
- 3.6 Comité de convivencia laboral
- 3.7 Asociación de exalumnos

4. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 4.1 Responsabilidades del colegio
- 4.2 Responsabilidades de Rectoría
- 4.3 Responsabilidades de los docentes
- 4.4 Responsabilidades de la familia
- 4.5 Responsabilidades de los estudiantes
- 4.6 Responsabilidades del personero
- 4.7 Responsabilidades del personal de apoyo
- 4.8 Responsabilidades del personal administrativo y de servicios
- 4.9 Responsabilidades de los egresados
- 4.10 Responsabilidades de la sociedad y del sector productivo

5. ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

- 5.1 Políticas de acceso al colegio
- 5.2 Proceso para la admisión de estudiantes nuevos



6. DE LA MATRÍCULA

- 6.1 Matrícula de estudiantes nuevos
- 6.2 Matrícula de estudiantes antiguos

7. NORMAS DE HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y SALUD

- 7.1 Higiene y presentación personal
- 7.2 Uniformes
- 7.3 Salud

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 8.1 Definición
- 8.2 Debido proceso
- 8.3 Garantía de derechos y aplicación de principios
- 8.4 Definiciones
- 8.5 Clasificación de las situaciones conflictivas entre los miembros de la comunidad.
- 8.6 Protocolos
 - 8.6.1 Generalidades sobre protocolos
 - 8.6.2 Directorio telefónico
 - 8.6.3 Protocolos para situaciones Tipo I
 - 8.6.4 Protocolos para situaciones Tipo II
 - 8.6.5 Protocolos para situaciones Tipo III
- 8.7 Activación de los protocolos de otras entidades

9. COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

- 9.1 Faltas leves
- 9.2 Faltas graves
- 9.3 Faltas gravísimas
- 9.4 Circunstancias atenuantes y agravantes

10. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

- 10.1 Reglamento de evaluación y promoción para preescolar
- 10.2 Reglamento de evaluación y promoción para básica y media vocacional

11. ESTÍMULOS

- 11.1 A estudiantes
- 11.2 A personal de planta
- 11.3 A padres de familia
- 11.4 A egresados

12. BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 12.1 Bienes disponibles
- 12.2 Servicios complementarios

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

14. COSTOS EDUCATIVOS

- 14.1 Tarifas
- 14.2 Pagos
- 14.3 Descuentos por pago oportuno y sanciones por mora
- 14.4 Devoluciones
- 14.5 Actividades extracurriculares
- 14.6 Retención de certificados
- 14.7 Becas
- 14.8 Cobros pre- jurídicos y jurídicos
- 14.9 Reporte a central de riesgos

15. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA



UNIDAD EDUCATIVA JEAN PIAGET MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

1. FUNDAMENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PLANTEL

LA UNIDAD EDUCATIVA JEAN PIAGET es un centro educativo de carácter privado mixto, que forma valores ciudadanos en un ambiente de participación democrática, pluralista e incluyente dispuestos a servir a Dios, a la sociedad y su familia.

Todas las actividades que realice nuestra institución, están dirigidas a lograr los siguientes principios:

- Dar al estudiante una **FORMACIÓN INTEGRAL** mediante el desarrollo armónico de sus facetas espiritual, intelectual, social, vocacional, ética, estética y física que lo capaciten para ser persona activa, productiva y creativa.
- Despertar en el estudiante su capacidad reflexiva y analítica que permita alcanzar el principio **“APRENDER A PENSAR”** mediante el trabajo con métodos de estudio activos.
- Preparar al estudiante para un buen desempeño en el ambiente socio-cultural en el cual se desarrolla, para que logre **“APRENDER A VIVIR”** enfrentándose a situaciones prácticas que lo conduzcan a conocer la realidad actual, dando sentido y trascendencia a su **PROYECTO DE VIDA**.
- Orientar al estudiante para que vele por el **RESPECTO A LA VIDA, LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN BUSCA DE UN MODELO DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO JUSTO Y EQUITATIVO**.
- Proporcionar experiencias educativas que faciliten al estudiante su auto-educación mediante los principios: **“APRENDER A APRENDER Y APRENDER HACIENDO”** con la

aplicación de la metodología de la educación personalizada, a fin de que sea sociable, responsable y libre.

- Desarrollar la observación, el análisis y el sentido crítico de su realidad mediante la aplicación del **MÉTODO CIENTÍFICO**.
- Desarrollar hábitos en el estudiante que lo capaciten para el **EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE** mediante el aprovechamiento de servicios y elementos culturales y la práctica de manualidades, deportes y recreación social.
- Promover en el estudiante su **IDENTIDAD NACIONAL Y EL RESPETO POR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS**.
- Facilitar la **EDUCACIÓN FAMILIAR** mediante la integración de los padres de familia y la comunidad, al proceso educativo del plantel.

1.2 OBJETIVOS PARTICULARES DEL COLEGIO

Han sido diseñados por las directivas del plantel a manera de pautas o políticas que orienten el trabajo del profesorado y clarifiquen ante los estudiantes y padres de familia lo que el colegio puede ofrecerles. A través de su permanencia en el colegio, **EL ESTUDIANTE DEBE:**

- Autoevaluar objetivamente su conducta tanto en los aspectos personales como en los sociales en relación con:
 - Aprender a no agredir al prójimo.
 - Aprender a comunicarse.
 - Aprender a interactuar.
 - Aprender a decidir en grupo.
 - Aprender a cuidarse.
 - Aprender a cuidar el entorno.
 - Aprender a valorar el saber social
- Comprender por qué y para qué debe cumplir las normas del colegio y de la sociedad en la cual está inmerso; a realizar lo realmente necesario y útil para el colegio y la comunidad, cumplir sus obligaciones como estudiante sin

esperar que se lo indiquen u ordenen.

- Abstenerse de realizar actos que sólo a él beneficien, satisfagan o que puedan ser nocivos a otras personas o a la comunidad, asumiendo siempre una actitud de coequipero.
- Valorar el trabajo de las personas que lo rodean, su vida, su conducta, acudir en su ayuda aunque para ello tenga que sacrificar una parte de su tranquilidad.
- Ampliar las experiencias de aprendizaje en forma favorable, llevándolas a los familiares y amigos, haciendo un diálogo cultural y dinámico.
- Buscar las mejores formas de emplear su tiempo libre en actividades culturales y deportivas, trabajos de hogar, lecturas apropiadas y realizaciones de tipo práctico.
- Informarse y estudiar críticamente las diferentes doctrinas políticas, religiosas, filosóficas y educativas.
- Identificar y evaluar las alternativas para cambios sociales.
- Relacionar la labor del colegio con la comunidad y la familia.
- Reconocer que la educación en nuestro colegio está determinada por una relación de acercamiento y diálogo entre los integrantes de la comunidad.
- Comportarse adecuadamente en la integración de los jóvenes de diferente género, respetando tales características.
- Discernir y escoger entre los comportamientos favorables que enriquecen su personalidad de aquellas conductas anormales que vician tanto la estructura individual como social y ser responsable de tal escogencia.
- Describir el colegio como la institución que está aportando bases firmes para su educación y sistemas de vida que favorezcan su desarrollo integral.
- Identificar el colegio como el medio de comunicación entre él y la nación en los aspectos: histórico, político, social, ambiental y económico.
- Considerarse parte importante del proceso educativo y manifestarlo con sus actividades e iniciativas en todos

y cada uno de los lugares donde se encuentre.

- Identificar las características del grupo en el cual debe actuar y asumir una actitud de normalidad de acuerdo a los parámetros vigentes.
- Aprender a tomar decisiones en forma autónoma.
- Conocerse a sí mismo y a su entorno.
- Prepararse adecuadamente para acceder a cualquier universidad de Colombia y del Mundo.
- Inculcar el liderazgo y la innovación.

1.3 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA.

- **PARTICIPACIÓN.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, el colegio debe garantizar el derecho a la participación de los estudiantes.
- **CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana y la promoción de la convivencia escolar.
- **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona



y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.4 COMPETENCIAS CIUDADANAS:

La ciudadanía es una de las competencias básicas y se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

1.5 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

1.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Establecer normas claras y precisas sobre el comportamiento que se espera de la comunidad educativa.
- Promover la convivencia pacífica dentro de la comunidad escolar.

- Establecer estrategias para la prevención y atención oportuna de los conflictos que afecten la convivencia social dentro de la comunidad.
- Fijar criterios para la evaluación y seguimiento de la aplicación del presente Manual.
- Velar por la integridad física y mental de los estudiantes, acudientes, docentes y demás empleados.
- Inculcar en nuestra comunidad el respeto mutuo y el bien común, principios de dignidad y responsabilidad en todos los actos de la vida diaria.
- Establecer con claridad a los miembros de la comunidad educativa hasta dónde van sus derechos y dónde empiezan sus deberes.

1.7 SITUACIONES MAS FRECUENTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En el 2024 se realizaron dos reuniones del Comité Escolar de Convivencia donde fueron analizadas las faltas al Manual, concluyendo que no fueron muchas las faltas cometidas por los estudiantes, que fueron sancionadas oportunamente y no se registró ninguna cancelación de matrícula. Las principales faltas documentadas en los observadores en su orden fueron las siguientes: Ausencias injustificadas, llegadas tarde al colegio, uso incorrecto de celular y redes sociales.

2. GOBIERNO ESCOLAR

2.1 CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por Rectoría quien lo preside, dos representantes de los padres de familia, un delegado de los estudiantes, dos profesores, un exalumno y un representante del sector productivo de la zona.

Sus funciones son las asignadas por el decreto 1860/94

2.2 CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por Rectoría quien lo preside, el Vicerrector, Coordinación, un representante de cada área y Orientación. Sus funciones son las establecidas en el decreto 1860 de 1994.

2.3 RECTORÍA

Es designada por los propietarios del colegio y sus funciones son las asignadas por el decreto 1860/94, la Ley 1620/13, el decreto 1965/13 y demás disposiciones legales vigentes.

2.4 VICERRECTORÍA

Es nombrado por los propietarios del colegio y sus funciones son:

- Reemplazar al señor Rector en sus ausencias temporales.
- Supervisar y velar por el cumplimiento del P.E.I y demás reglamentos internos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas vigentes para el funcionamiento del colegio.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo.
- Aprobar las publicaciones internas y la correspondencia enviada a otras instituciones.
- Revisar diariamente y responder la correspondencia electrónica del colegio.
- Resolver los asuntos que le sean planteados por los integrantes de la comunidad cuando no hayan sido debidamente atendidos por los funcionarios encargados.

3. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 CONSEJO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

En cada curso de primaria deben funcionar ocho comités: académico, convivencia escolar, medio ambiente, cruz roja, comunicaciones, deportes, social- cultural y

material didáctico.

En cada curso de bachillerato deben funcionar catorce comités: medio ambiente, carteleras, periódico mural, periódico impreso, cruz roja, deportes, convivencia escolar, académico, emisora, pastoral, ornato, social, cultural y material didáctico.

Todos los estudiantes deben pertenecer a uno de los comités por curso y solamente a uno. Cada comité de curso elige un **MONITOR**.

La reunión de los **MONITORES** de todos los cursos conforma el comité de cada aspecto y eligen un **MINISTRO**, quien será el encargado del aspecto que le corresponda en su sección.

Reunidos los **MINISTROS** de cada sección del colegio, eligen **PRESIDENTE y SECRETARIO** y un representante al Consejo Directivo, con un suplente. El presidente será el representante ante el Comité escolar de Convivencia.

3.2 PERSONEROS

Cada sección tendrá un personero de los estudiantes, será un estudiante que curse el último grado de la sección y se encargará de promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la constitución política y el manual de convivencia social.

En cada sección se postularán estudiantes matriculados en el último grado quienes presentarán un proyecto de campaña a todos los estudiantes de la institución y a su vez ellos decidirán por el candidato de su preferencia por medio de voto secreto. Sus funciones son las asignadas por la Ley 115/93.

3.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará conformado por: Rectoría, quien lo preside,



el Personero Estudiantil, un representante de orientación, Coordinación de convivencia, el presidente del Consejo de Padres de Familia, el presidente del Consejo de Estudiantes y un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

SESIONES. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

El reglamento debe indicar las acciones cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité se presenten conflictos de interés, impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

Son funciones del comité las previstas en el decreto 1965/13.

De todas las sesiones que adelante el Comité escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo dispuesto en el artículo 10º. Del decreto 1965/13.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de

2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3.4 COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

Además, existe un comité de conciliación integrado por un delegado del Consejo Estudiantil, un delegado de los profesores, un delegado de los padres y un delegado de los directivos. Su función es buscar acuerdos entre las partes en conflicto, cuando algún integrante de la comunidad lo solicite por escrito.

3.5 CONSEJO DE PADRES.

Es el encargado de asegurar la continua participación de los padres en el proceso pedagógico del establecimiento, lo integrarán los padres elegidos de cada grado (entre 1 y 3 por grado), en sendas asambleas convocadas por las Directivas del colegio en los primeros treinta días calendario después de iniciadas las clases. Su conformación, estructura y funciones serán las establecidas por el decreto 1286/05.

3.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Lo integran representantes de los propietarios del colegio y del personal docente y administrativo, elegidos democráticamente. Se reúne mensualmente y sus funciones son las dispuestas por las resoluciones 652 y 1356 de 2012.

3.7 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Podrán pertenecer a ella los bachilleres graduados en el colegio. Deben nombrar su representante ante el Consejo Directivo.

4. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal de apoyo,

personal administrativo, personal de servicios, exalumnos. La comunidad escolar debe trabajar en armonía y relación con el sector productivo e incluir en el consejo directivo un representante.

Con relación a la orientación de la convivencia escolar, se establecen las siguientes responsabilidades, deberes y perfiles:

4.1 RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO:

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- A. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- B. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620/13
- C. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- D. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- E. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- F. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- G. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- H. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- I. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.2 RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo

de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

4.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción

de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PERFIL DEL PROFESOR PIAGETIANO

El educador piagetiano debe ser básicamente orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, desempeñando funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

El profesor Piagetiano debe tener las siguientes cualidades:

- **RESPETUOSO:** que trate en forma atenta y cordial a los estudiantes, padres, compañeros y directivos del colegio.
- **MOTIVADOR:** que irradie a sus alumnos el entusiasmo, la alegría y la seguridad que le produce su trabajo, creando en ellos la curiosidad necesaria para mantener latente la motivación en la actividad escolar.
- **COMPENSIVO:** que esté en capacidad de comprender las limitaciones y los problemas individuales de sus alumnos, creando con su actitud la confianza que ellos necesitan para superarse y brindándoles su ayuda efectiva y oportuna.
- **IDÓNEO:** que desempeñe sus labores poniendo en práctica todos los conocimientos adquiridos en psicología y orientación escolar, pedagogía, sociología, ética y todos los contenidos teóricos de las asignaturas a su cargo, actualizándose permanentemente.

- **FLEXIBLE:** que analice desapasionadamente el caso particular de cada alumno antes de juzgarlo o sancionarlo, y de acuerdo con su opinión basada en la justicia, conceda los permisos, plazos o disculpas solicitados sin caer en la permisividad.
- **ACTIVO:** que se desplace para observar el trabajo de sus alumnos sin pereza y sin desgano. Que muestre interés y alegría en la realización de su labor diaria y entregue oportunamente los documentos requeridos por las directivas del colegio.
- **REALISTA:** que comprenda que sus sueños o ideales no son otra cosa que sueños e ideales y que a pesar de que debe luchar por alcanzarlos, no es bueno convertirlos en obsesión. Que acepte a los demás como son y no quiera cambiarlos.
- **COMUNICATIVO:** que exprese sus opiniones, dudas e inquietudes a la persona indicada y en el momento oportuno y nunca por medio de terceros. Que aporte sus ideas de innovación siempre que sean en beneficio de la comunidad educativa o general de la institución.
- **AUTÉNTICO:** que actúe según sus convicciones evitando la imitación de actitudes negativas de otros. Capaz de decir NO cuando algo va en contra de sus principios
- **RESPONSABLE** en el cumplimiento de las obligaciones que le señalan las normas vigentes y el manual de funciones del colegio.

4.4 RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y le asisten todos los deberes,

obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7o de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3o del Decreto número 1860 de 1994, en el Decreto número 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto número 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia, la sexualidad y su formación académica, revisando y firmando diariamente la agenda y los cuadernos.
- Asistir a todas las citaciones que haga el colegio, si no lo hace será citado a un taller y si no asiste a él se reportará su inasistencia al Bienestar Familiar según lo consagra el artículo 20 del numeral 1 de la ley de infancia y adolescencia, porque se viola el debido proceso para articular la integral educación de los educandos como lo ordena la ley 1098 en su artículo 42 numeral 5.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en

el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PERFIL DEL PADRE PIAGETIANO

El padre Piagetiano debe cumplir los siguientes deberes:

- **RESPETUOSO**, que trate en forma atenta y cordial a sus hijos y al personal docente y administrativo del colegio.
- **REALISTA**: que comprenda que sus sueños o ideales no son otra cosa que sueños e ideales y que a pesar de que debe luchar por alcanzarlos, no es bueno convertirlos en obsesión. Que acepte a los demás como son y no quiera cambiarlos.
- **JUSTO**: que obre con justicia y razón, teniendo en cuenta la Ley de Dios y las normas sociales. Que actúe con imparcialidad y amplio conocimiento de la situación, al juzgar a cualquier persona, idea o evento.
- **PARTICIPATIVO**: que asuma su rol de padre acompañando a su hijo en el proceso de desarrollo y aprendizaje, acudiendo al colegio siempre que sea

requerido.

- **TRASCENDENTE**: que en su paso por el mundo deje huella por lo bueno que fue capaz de ser o de hacer. Que sea recordado con gratitud y aprecio.
- **COMUNICATIVO**: que exprese sus opiniones, dudas e inquietudes a la persona indicada y en el momento oportuno y nunca por medio de terceros. Que aporte sus ideas de innovación siempre que sean en beneficio de la comunidad general de la Institución. Que informe oportunamente a los directivos o profesores sobre cualquier actitud o hecho que pueda afectar la seguridad de sus hijos o la buena imagen de la institución.
- **OPTIMISTA**: que esté en capacidad de esperar siempre lo bueno de sí mismo y de los demás y que no se sienta derrotado porque algo no resultó como esperaba.
- **ALEGRE**: que esté en capacidad de sonreír y disfrutar los buenos momentos y de animar a sus semejantes cuando se encuentren atribulados.
- **JOVIAL**: que sea amable y gentil en el trato. Si tiene algún reclamo que hacer, que lo haga en los mejores términos y dentro del respeto y la consideración que merecen los demás, sinceramente y sin involucrar a terceros.
- **COLABORADOR**: que esté dispuesto a colaborar en la educación de sus hijos y a participar activamente en las actividades programadas por el curso y el colegio. Que atienda las sugerencias de directivos y profesores en cuanto se refiere al desarrollo cognoscitivo y social de sus hijos.
- **RESPONSABLE**: Que atienda las necesidades básicas de sus hijos a nivel familiar. Que provea a sus hijos todos los materiales necesarios para su desempeño escolar: libros, útiles, uniformes, etc. Que cancele oportunamente los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo del plantel. Que responda puntualmente con su presencia, cuando sea citado por los

directivos o profesores. Que establezca un sistema de control efectivo sobre sus hijos durante el tiempo que no permanezcan en el colegio. Que cumpla y haga cumplir a sus hijos el P.E.I. Que revise diariamente las guías, cuadernos y agenda.

4.5 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

A los estudiantes, el manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

PERFIL DEL ESTUDIANTE PIAGETIANO

El ESTUDIANTE de la UNIDAD EDUCATIVA JEAN PIAGET debe destacarse por ser:

- **CREATIVO:** que esté en capacidad de utilizar sus conocimientos y experiencias en la creación de nuevos conocimientos con base en sus habilidades más relevantes.
- **AUTÓNOMO Y AUTÉNTICO:** que actúe según sus convicciones evitando la imitación de actitudes negativas de otros. Capaz de decir NO cuando algo va en contra de sus principios.
- **RESPONSABLE:** que esté en capacidad de cumplir lo que prometió, en especial lo relacionado con sus deberes y compromisos personales, escolares, familiares y sociales. Que no niegue y responda por sus actos.
- **VALORATIVO:** que reconozca y admita el buen desempeño y los logros de los demás, su esfuerzo y sus cualidades.
- **RESPECTUOSO:** que cumpla con las normas sociales, recordando que su libertad y sus derechos tienen un límite que termina donde empiezan los de los demás. Que reconozca la autoridad en sus mayores y atienda a las sugerencias que le hacen por su bien.
- **BUEN CIUDADANO:** que demuestre con sus actos el compromiso que tiene

con su comunidad tanto en cuanto al respeto como en la colaboración y participación.

- **REALISTA Y TOLERANTE:** que comprenda que sus sueños o ideales no son otra cosa que sueños e ideales y que a pesar de que debe luchar por alcanzarlos, no es bueno convertirlos en obsesión. Que acepte a los demás como son y no quiera cambiarlos.
- **OPTIMISTA:** que esté en capacidad de esperar siempre lo bueno de sí mismo y de los demás y que no se sienta derrotado porque algo no resultó como esperaba.
- **ALEGRE:** que esté en capacidad de sonreír y disfrutar los buenos momentos y de animar a sus semejantes cuando se encuentren atribulados.
- **DINÁMICO:** que se caracterice por su permanente actividad y participación en todas las actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con su formación.
- **HONRADO:** que demuestre en todos sus actos rectitud e integridad, no tomando para sí los objetos de otras personas, no haciendo fraude, no denigrando de los demás.
- **SINCERO:** que diga siempre y respetuosamente la verdad, afrontando las consecuencias y evitando la hipocresía. Si está en desacuerdo con las actitudes de otros, que lo manifieste al interesado antes que a cualquier otra persona.
- **LEAL:** que guarde siempre la debida fidelidad con su familia, compañeros, profesores, vecinos, amigos y especialmente con su colegio no hablando mal de él. Que sea incapaz de traicionar. Que sea confiable y buen escucha.
- **COLABORADOR:** que esté dispuesto a ayudar a su familia, compañeros, profesores, vecinos y amigos y que participe en todas las actividades programadas por el curso, el comité al que pertenece y el colegio con agrado y entusiasmo.



- **POLIFACÉTICO:** que busque y encuentre su potencialidad en todos los aspectos del desarrollo humano: intelectual, artístico, físico, social y moral.
- **TRASCENDENTE:** que en su paso por el mundo deje huella por lo bueno que fue capaz de ser y de hacer. Que sea recordado con gratitud y aprecio.

Son derechos de los estudiantes Piagetianos los siguientes:

- Recibir un buen trato por parte de superiores y compañeros.
- Ser respetados y valorados sin discriminación por razón de sus creencias religiosas, políticas, grupo étnico, situación económica, discapacidades, género ni orientación sexual.
- Obtener respuestas adecuadas y apropiadas a sus preguntas respetuosas.
- Ser escuchado y realizar descargos cuando se le responsabilice de una falta.
- Solicitar permiso por escrito a las directivas para realizar actos en beneficio de la institución.
- Participar en actividades, equipos o grupos, que los profesores o compañeros organicen dentro de la institución.
- Colaborar en actividades cívicas, sociales, culturales o deportivas que se lleven a cabo.
- Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Obtener una evaluación justa y el reconocimiento por su estudio, aplicación y rendimiento en todas las áreas y asignaturas.
- Solicitar respetuosamente una nueva explicación sobre un tema que no haya quedado claro.
- Conocer los conceptos y recomendaciones de cada asignatura antes de ser entregados a la dirección.
- Hacer uso de la biblioteca, libros, material didáctico y deportivo dentro de la institución.
- Obtener orientación, información y

explicaciones claras para realizar los trabajos asignados.

- Las tareas e investigaciones que presenten los estudiantes deben tenerse en cuenta para una evaluación justa y equitativa.
- Todo reclamo debe hacerse verbalmente o por escrito al profesor respectivo, en caso de no obtener solución, se podrá acudir al director de grupo, a la Coordinación de sección, a Rectoría, al Consejo Académico o al Consejo Directivo.
- Recibir la educación necesaria para su formación integral en los aspectos académicos, personales y sociales de acuerdo con la filosofía y normas del plantel.
- Todo estudiante de último grado de cada sección puede ser elegido por sus compañeros como personero o delegado al Consejo Directivo y responder por las acciones que le sean asignadas.
- Exigir que la tienda escolar le venda alimentos nutritivos, frescos e higiénicos a un precio autorizado por la rectoría.
- Asistir como observador a las reuniones del Consejo Directivo.

Son deberes del estudiante Piagetiano:

- Cumplir con el horario establecido por la institución, asistiendo puntual a clase con seriedad y responsabilidad. La jornada escolar laborará de lunes a viernes de 6:55 a. m a 2:30 p.m. en jornada única.
- Permanecer en el aula y dentro del colegio durante la jornada, manteniendo el orden y el respeto con sus profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios.
- Asistir puntual a las actividades programadas y /o cuando se le solicite, cumpliendo con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
- Cumplir con las guías, tareas y demás trabajos que se le asignen.
- Poseer el material necesario para

las diferentes asignaturas y no portar elementos diferentes a los útiles escolares, los cuales serán decomisados por el profesor que note la falta y depositados en la coordinación para luego ser entregados al acudiente. El colegio no responderá por los elementos que el estudiante abandone.

- Dedicar atención, tiempo e interés suficiente a las asignaturas.
- Colaborar con los compañeros que tengan dificultades en las labores escolares, ayudándoles a superar cuando se tenga la suficiente capacidad para hacerlo.
- Seguir las recomendaciones de tipo académico y disciplinario dadas por el director de grupo y demás profesores.
- Distribuir el tiempo libre aprovechándolo al máximo para cumplir con las tareas escolares.
- Participar activa y ordenadamente en todas las labores de acuerdo con las pautas dadas por los profesores.
- Presentar a la coordinación excusa escrita en la agenda, al reintegrarse a clases, cuando por alguna circunstancia no asista al colegio.
- Ser responsable de sus libros, útiles y pertenencias. No se permite usar en clase celulares, ni equipos electrónicos.
- Portar y usar adecuadamente la agenda, el carné y el uniforme.
- Pertenecer a un comité y responder por las actividades que se le asignen lo cual se calificará en democracia.
- Participar en las actividades programadas con responsabilidad.
- Cuidar y responder por el pupitre asignado.
- No fomentar indisciplina en el aula de clases.
- Respetar los útiles y elementos de los compañeros y personal del colegio.
- Colaborar con el aseo del aula de clases y del patio.
- Informar cualquier anomalía que se presente fuera o dentro del colegio.
- Usar los baños y tienda escolar sólo en los descansos, en casos excepcionales

debe obtener permiso escrito en la agenda.

- Evitar expresarse en términos soeces.
- Desplazarse siempre por la derecha, sin empujar ni atropellar a los demás.
- Obedecer siempre al primer timbre.
- Entregar a los profesores o directores de grupo los útiles que encuentre olvidados sin apropiarse de ellos.
- Saludar, despedirse, pedir el favor y dar siempre las gracias.
- Respetar y valorar la dignidad de sus compañeros sin discriminar a nadie por razón de sus creencias religiosas, políticas, situación económica, discapacidades, grupo étnico, género u orientación sexual.

4.6 RESPONSABILIDADES DEL PERSONERO

Son responsabilidades de los personeros del colegio, además de las señaladas en la Ley 115/93 y en el decreto 1860/93, las siguientes:

- Asistir puntualmente a las reuniones del colegio cuando sea invitado.
- Dar buen ejemplo a sus compañeros en lo académico y en lo social.
- Trabajar por la realización de las propuestas que presentó para postularse como candidato a la personería.
- Promover entre sus compañeros el cumplimiento de sus deberes escolares.

4.7 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE APOYO

El personal encargado de la orientación escolar en relación con la convivencia y con la ruta de atención integral, debe:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia



Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

- Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
- Trabajar coordinadamente con los profesores los casos especiales de los estudiantes que atienda.

4.8 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- Reportar con prontitud a las directivas del colegio las situaciones que afecten la convivencia escolar o las violaciones a los derechos de los estudiantes.
- Resolver sus diferencias con los demás

miembros de la comunidad por la vía del diálogo o solicitando la intervención de los directivos del colegio.

4.9 RESPONSABILIDADES DE LOS EGRESADOS

Participar a través de sus representantes o personalmente en las actividades tendientes a preservar la integridad física y emocional de los estudiantes.

4.10 RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD Y DEL SECTOR PRODUCTIVO

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

Para facilitar y promover la participación de la sociedad y del sector productivo en el Consejo Directivo del colegio se elaborará un censo de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que funcionan en el sector y se citarán a una reunión en la cual se les invitará a nombrar un delegado.

5. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

5.1 POLÍTICAS DE ACCESO AL COLEGIO

- Ningún aspirante puede ser discriminado para su ingreso por motivos de religión,

política, grupo étnico, situación económica, discapacidades, género ni orientación sexual ni por discapacidades físicas.

- Las coordinadoras de sección ubicarán a cada estudiante en el curso que a su criterio mejor convenga para garantizar mejor rendimiento académico y social.
- Para matricularse en el colegio todo estudiante nuevo y sus padres deben aceptar el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Para el ingreso de estudiantes nuevos se ha determinado un proceso de admisión que deben cumplir todos los estudiantes nuevos:

- Adquirir y tramitar un formulario de inscripción.
- Asistir a una charla con un empleado del colegio
- Presentar un examen de conocimientos sobre el último grado aprobado.
- Presentar una entrevista personal en compañía de sus padres o acudiente.
- Presentar toda la documentación exigida legalmente.
- Presentar certificado de convivencia social y paz y salvo expedido por el colegio anterior.
- El comité de admisiones otorgará los cupos disponibles a los aspirantes que reúnan las mejores condiciones.

5.2 PROCESO PARA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

- Adquirir el formulario de inscripción y diligenciarlo.
- Hacer diligenciar del colegio anterior formato de datos académicos y convivenciales.
- Leer y aceptar la Filosofía del colegio y el Manual de Convivencia Social.
- Presentarse a entrevista y valoración académica con uno de sus padres en orientación, en la fecha y hora indicadas con los siguientes documentos:
- Formulario de inscripción.
- Cuestionario personal.

- Registro de nacimiento.
 - Certificado de los cursos anteriores o boletines.
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad
 - Certificado de convivencia social y paz y salvo de la institución anterior.
 - Dos fotos
 - Fotocopia del carné de vacunas para estudiantes menores de 9 años.
 - Fotocopia del carné de la E.P.S.
- En caso de ser aceptado, deberá matricularse en la fecha que indique la oficina de admisiones.

6. DE LA MATRÍCULA

6.1 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

Cumplido satisfactoriamente el proceso de admisión, el aspirante recibirá la orden de matrícula con las instrucciones para realizarla. Cumplidas éstas y firmada la hoja respectiva y el contrato, el estudiante se considera matriculado. La matrícula se efectúa sólo una vez pero debe ser renovada anualmente.

6.2 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

Todo estudiante debe renovar anualmente su matrícula en las fechas que disponga el calendario escolar, presentando el boletín de calificaciones del año anterior y haciendo los pagos correspondientes. Si no hace la renovación, se considera que el estudiante NO continuará en el colegio y se dispondrá del cupo.

7. NORMAS DE HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y SALUD

7.1 HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Todo estudiante de la comunidad Piagetiana debe:

- Cumplir con los hábitos básicos de higiene personal en bien propio y de



los demás (baño diario, uniforme limpio, calzado lustrado, tenis limpios, peinado y uñas limpias).

- Velar por un mantenimiento limpio y adecuado del entorno, colocando los desperdicios en el sitio indicado para ello; en baños, patios, salones, rutas y calles.
- Reforzar las estrategias del cuidado del Medio Ambiente a través de las tres erres: Reduce, Reutiliza, Recicla.

7.2 UNIFORMES

- Presentarse con uniforme de diario a todos los actos programados por el colegio, excepto cuando deban usar el de educación física.
- Todo estudiante Piagetiano debe tener y usar correctamente dos uniformes.
- Con los uniformes de diario y educación física, no se permite a los estudiantes cosméticos, aretes y anillos grandes, tinturas o uñas de más de 2cm. desde la raíz (únicamente manicure estilo francés), ni prendas diferentes a las del uniforme (chaquetas, buzos o prendas manga larga debajo de la camiseta de la sudadera, cachuchas, bufandas, piercing, accesorios en el cabello de colores fuertes, sólo se permite de color blanco, negro o azul rey etc). Todo uniforme debe portarse adecuadamente.

UNIFORME DE DIARIO:

ALUMNAS: Blusa blanca de manga larga, cuello tortuga y preñe, jardinera o falda a la altura de la rodilla, media pantalón blanca, zapatos de amarrar azul oscuro en cuero, con cordones blancos, saco de lana azul rey (saco y jardinera de acuerdo al modelo)

VARONES: Camisa blanca, pantalón gris bota recta, zapatos negros de cuero, medias oscuras arriba del tobillo, saco azul rey cuello redondo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera con pantalón azul rey, bota recta, chaqueta azul rey con cremallera sin capucha, cuello a la altura del mentón, con logotipo blanco, camiseta blanca tipo polo con logotipo y cuello con rayas azul y amarillo, pantaloneta azul rey, medias blancas y tenis totalmente blancos. (Sudadera según modelo).

Nota: La chaqueta del uniforme de educación física para los estudiantes de grado undécimo llevará los logos de la chaqueta prom (Opcional).

CHAQUETA (opcional): Chaqueta doble faz gris y azul oscuro con logotipo.

Los estudiantes de grado undécimo pueden presentar al Consejo Directivo un modelo de chaqueta prom.

BUFANDA (opcional): Azul rey o blanca.

7.3 SALUD

Cada estudiante debe portar su carné de servicio de salud de la EPS o del SISBEN y el carné del seguro contra accidentes.

Se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad: carnet de vacunas, tapabocas, manejo de síntomas.

En caso de enfermedad intempestiva el estudiante debe presentarse en coordinación donde se comunicarán con su familia para informar y recibir instrucciones. En caso de enfermedad grave o accidente, la familia autoriza que su hijo sea llevado al centro hospitalario más cercano.

El colegio dispone de un PRIMER RESPONDIENTE en cada sección para establecer contacto con la entidad de salud que deba atender al estudiante de acuerdo al servicio que tenga contratado.

Además, el colegio cuenta con el servicio de ZONA PROTEGIDA CON EMER Médica para proteger gratis a estudiantes, padres de familia, profesores, empleados, proveedores y visitantes, a través de atención oportuna, en caso solamente de

urgencias o emergencias dentro del área del colegio que ofrece: orientación médica telefónica, atención a emergencias, a urgencias y traslados asistidos.

Cuenta con grupo de cruz roja, para prestar servicios de primeros auxilios. El colegio NO puede suministrar medicamentos a los estudiantes.

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

8.1 DEFINICIÓN

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instituciones e instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos del colegio, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia,

entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

8.2 DEBIDO PROCESO.

Ante una falta grave o leve supuestamente cometida por un miembro de la comunidad, antes de proceder a sancionar se debe seguir estrictamente el debido proceso, cumpliendo los siguientes pasos:

- a. Permitir al estudiante que describa los hechos antes que sea comprobada la falta generando opción de esclarecimiento de dicho suceso sin llegar a afectar la hoja de vida del estudiante. (Formato de descargos)
- b. Advertir al investigado la falta que se le imputa, registrando la norma que la contempla.
- c. Establecer un tiempo prudencial (2 días hábiles) para aclarar, hacer descargos y pedir la práctica o presentación de pruebas.
- d. Considerar los posibles atenuantes y agravantes, el contexto y las condiciones psicológicas del supuesto infractor.
- e. Dejar constancia escrita y firmada en el observador del estudiante de que el investigado reconoce que se le están respetando sus derechos.
- f. Presentar las pruebas solicitadas dentro del plazo establecido.
- g. Establecer una sanción provisional mientras se termina la investigación.
- h. En los casos previstos en este manual se debe reunir el comité de conciliación o el de convivencia escolar.
- i. Notificar al estudiante los resultados

de la investigación, la falta cometida y la sanción aplicada, las cuales deben aparecer en las normas vigentes.

- j. Considerar la posibilidad y conveniencia de pedir reparación del daño causado y/o de un trabajo social, antes de imponer la sanción.
- k. Para sancionar faltas tipo II o tipo III, se debe proferir resolución motivada imponiendo la sanción que determine la Rectoría.

8.3 GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos.

La perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13° de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales, la Ley 1581 de 2012 y la ley 1620 de 2013. (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

8.4 DEFINICIONES.

Para efectos del presente manual de convivencia se entiende por:

- a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus

intereses.

- b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- c. Homofobia: Aversión obsesiva hacia las personas con diferentes identidades de género y orientaciones sexuales.

Transfobia: es el miedo, el odio, la desconfianza, incomodidad o no aceptación de las personas transgénero, consideradas transgénero o cuya expresión de género no se ajusta a los roles de género tradicionales.

Xenofobia: Odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros.

- d. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, psicológica, gestual, relacional o electrónica.

- Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye

excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.

- Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, incluye stickers, memes o similares y divulgación de videos sin previo consentimiento de cualquier miembro de la comunidad.
 - Violencia psicológica: Es una grave forma de agresión que no utiliza el contacto físico pero puede dejar graves secuelas en la psique del agredido, ya que es una modalidad muy efectiva de ejercer poder sobre otro.
- e. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- f. Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales

virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- g. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- h. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- i. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

8.5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Artículo 40 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 donde se manejan todas las situaciones que afectan la convivencia escolar, desde las Tipo I hasta Tipo III.
- Ley 115 de Educación General.

A. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas

situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El clima escolar se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase. Se define a partir de las características de estudiantes y docentes. Para crear un clima favorable para la convivencia en el aula se debe tener en cuenta el cuidado en las relaciones, es decir el bienestar de las otras personas, el manejo constructivo de conflictos, el apoyo a quien lo necesite, al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones. Algunas situaciones de tipo I son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos y burlas.
- Amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona.
- Manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresiones relacionales que afecten negativamente la imagen que tiene la persona frente a otras personas.
- Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.
- Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden desencadenar en situaciones tipo II y III.

B. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones reiteradas de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las

siguientes características:

- Amenazas, maltrato físico, verbal, psicológico que ocurre de manera respectiva y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran faltas tipo II, las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal, emocional y violencia psicológica que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia, transfobia y xenofobia.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

C. SITUACIONES TIPO III.

En los siguientes casos, una vez comprobada la falta, se debe informar a los padres y a las autoridades respectivas. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como:

- Casos en los que existan indicios de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de abuso sexual.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos y en la que la persona

agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño, la intimidación o su condición de superioridad.

- d. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- e. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- f. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- g. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- h. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- i. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- j. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- k. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- l. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

8.6 PROTOCOLOS

Los protocolos que cumplirá el colegio serán los establecidos por el Comité Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 Versión 2.0. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Los protocolos para la atención de los mencionados conflictos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. A continuación se relacionan los protocolos de atención:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
3. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
4. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
10. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).
11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

14. Protocolo de atención para situaciones de presunta discriminación étnico-racial o por nacionalidad.
15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
16. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
17. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.
18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

Los protocolos de atención contemplan una ampliación y precisión en las definiciones, marco normativo, claridad en las responsabilidades de las entidades que tienen competencia en los procesos de atención. Así mismo, se indican acciones y mecanismos que permiten fortalecer la atención y seguimiento de los casos y se pueden consultar en la dirección web:

Nota: El siguiente link se debe digitar letra por letra y de manera continua en la barra de dirección de su navegador.

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf

8.6.1 GENERALIDADES SOBRE PROTOCOLOS

Estos protocolos definen, los siguientes aspectos:

- a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de

- las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

8.6.2 DIRECTORIO TELEFÓNICO

Cuando se presenten situaciones que NO sea posible resolver por parte del colegio, se debe acudir a una de las siguientes instancias:

- Emermédica: 3077087, opción 1
- Centro toxicológico 136
- Policía Nacional, estación XII 7807255 o 112 o 123
- Cuadrante CAI Plaza 3017573419
- Policía de tránsito 127
- Dijin 157
- Policía de Infancia y Adolescencia

- 018000522020
- Fiscalía Unidad de Infancia y Adolescencia 018000816999
- Defensoría de Familia, 4377630
- Comisaría de Familia, 4542720
- Inspector de Policía, 4481400 ext 155
- Línea Nacional Gratuita para denuncias ICBF: 141
- ICBF –Maltrato Infantil 018000918080
- Línea Púrpura Distrital 018000112137- WSP 3007551846 Atención a mujeres
- **Línea de atención para mujeres víctimas de violencia: 155**
- Violencia sexual 0180001124440
- Línea de salud para todos: 601
- Puesto de salud No. 2734331
- Hospital de Kennedy 4480700
- Bomberos, 119 o 2648343
- Cruz Roja, 132
- Consulta de problemas de drogadicción: 018000112439 o WSP 3012761197
- Problemas de suicidio o intento 3117668666
- Problemas LGBTIQ+ WSP 3108644214
- Si necesita ser escuchado: 106
- Defensa Civil, 132 o 144
- Medicina Legal 018000914860 – 018000914862
- Gas natural 164
- Codensa 115
- Prevención de emergencias 4297414
- Comité Nacional de Convivencia Escolar 2222800
- Link de interés y de denuncia www.teprote.org/index.php/es/
- Secretaría de salud 125

8.6.3 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO I

Los protocolos para la atención de las SITUACIONES TIPO I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del decreto 1965/13, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas

expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en este Manual de Convivencia.

Siempre que se presente una situación TIPO I, el coordinador de Sección realizará el procedimiento descrito dejando constancia de los hechos y actuaciones de todos quienes intervinieron, de acuerdo a lo requerido en el FORMATO PARA REGISTRO DE SITUACIONES TIPO I

8.6.4. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las SITUACIONES TIPO II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965/13, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se

dejará constancia.

- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
- h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia

Escolar.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965/13

Siempre que se presente una situación TIPO II, el coordinador de sección realizará el procedimiento descrito dejando constancia de los hechos y actuaciones de todos quienes intervinieron, de acuerdo a lo requerido en el FORMATO PARA REGISTRO DE SITUACIONES TIPO II y hará los reportes de Ley.

8.6.5 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las SITUACIONES TIPO III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965/13, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará

constancia.

- e. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Siempre que se presente una situación TIPO III, la Rectoría realizará el procedimiento descrito dejando constancia de los hechos y actuaciones de todos quienes intervinieron, de acuerdo a lo requerido en el FORMATO PARA REGISTRO DE SITUACIONES TIPO III y realizará todos los reportes de Ley.

8.7 ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las autoridades que reciban por

competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Cuando surjan conflictos de competencia administrativa estos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011.



Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965/13, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

9. COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA:

La vida en comunidad requiere de unas normas de conducta por parte de sus integrantes y el no cumplimiento de estas da lugar a unas sanciones. Por lo tanto, el estudiante Piagetiano debe cumplir con la normatividad vigente destacándose como un buen ciudadano.

Las faltas cometidas por los estudiantes se sancionarán gradualmente de la siguiente manera:

- a. Registro de la falta en el observador con la firma del docente enumerando las pruebas existentes.
- b. Notificación al estudiante y su representante legal con oportunidad y tiempo para hacer los descargos.
- c. Determinación de la sanción por parte de Coordinación o Rectoría y notificar al estudiante y a su representante legal indicando los recursos y tiempos.
- d. Todo reclamo debe hacerse verbalmente o por escrito al profesor respectivo, en caso de no obtener solución se debe acudir a coordinación; si tampoco es atendido satisfactoriamente, puede acudir ante Rectoría y si desea insistir puede apelar ante el comité de conciliación.
- e. Ante una sanción proceden los recursos de: reposición ante quien corresponda dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción, apelación ante el superior inmediato dentro de los

5 días hábiles a la sanción o conciliación ante el comité dentro de los tres días hábiles a la sanción, por escrito ante quien corresponda.

- f. Ante una falta comprobada según su clasificación en LEVE, GRAVE y GRAVÍSIMA, se sancionará según su gravedad así:
 - a. Llamado de atención verbal en privado.
 - b. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante.
 - c. Presentación al director de grupo para hacer un compromiso.
 - d. Informe al acudiente por escrito.
 - e. Presentación al ministro de convivencia social.
 - f. Presentación a coordinación de sección
 - g. Citación al acudiente
 - h. Asistencia en jornada contraria.
 - i. Suspensión de participación en salidas.
 - j. Firma de acta de compromiso
 - k. Suspensión de clases.
 - l. Matrícula condicional.
 - m. Cancelación de la matrícula.
 - n. Suspensión del cupo para el siguiente año.
 - ñ. Expulsión.

9.1 FALTAS LEVES

Las faltas leves se sancionarán de la siguiente manera:

- a. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL EN PRIVADO. Cuando incumple uno de sus deberes.
- b. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE. Se registrará en el observador del estudiante con su firma por incumplimiento de sus deberes o cuando cometa una de las siguientes faltas:
 - Permanecer en lugar diferente al autorizado en el horario sin permiso escrito en la agenda. Indisciplina, desorden o desaseo.
 - Mala presentación personal dentro o

fuera del colegio (uniforme incompleto, sucio o roto y accesorios no permitidos) por primera vez.

- Incumplir en tareas o lecciones.
 - No portar la agenda.
 - Traer comestibles y objetos para la venta o desarrollar cualquier actividad lucrativa.
 - Comprar a vendedores ambulantes, en los alrededores del colegio.
 - Llegar tarde al colegio por primera vez, sin causa justificada.
- c. PRESENTACIÓN AL DIRECTOR DE GRUPO PARA HACER UN COMPROMISO por Acumulación de dos (2) faltas leves o: SE EXPRESE EN TÉRMINOS SOECES.
- d. INFORME ESCRITO AL ACUDIENTE, cuando el estudiante cometa hasta cuatro(4) faltas leves y debe ser devuelto con la firma del acudiente.
- Traiga comestibles y objetos para la venta o desarrolle cualquier actividad lucrativa, por segunda vez.
 - Mal uso del uniforme por segunda vez.
- e. PRESENTACIÓN AL MINISTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL y firma de compromiso cuando acumule hasta cuatro (4) faltas leves.
- f. PRESENTACIÓN A COORDINACIÓN DE SECCIÓN. Se enviarán a coordinación los estudiantes que cometan hasta ocho (8) faltas leves y habiendo recibido la sanción anterior reincida en su mal comportamiento, O:
- Use celular, audífonos u otros equipos electrónicos dentro del aula clase. El colegio no se hará responsable por la pérdida de estos elementos.
 - Permanezca dentro del colegio fuera de su jornada sin autorización.
 - Irrespeto leve a un compañero o cualquier empleado del colegio.

9.2 FALTAS GRAVES

Las FALTAS GRAVES se sancionarán de la siguiente manera:

- a. CITACIÓN AL ACUDIENTE. Cuando habiéndose presentado a coordinación reincide en su mal comportamiento o cometa una de las siguientes faltas graves:

- Reincidir en una falta leve, más de cinco veces.
- Cometa fraude en evaluaciones, guías o trabajos. Del fraude deben existir las pruebas correspondientes.
- Fume portando el uniforme.
- Actuaciones públicas que causen escándalo y afecten la imagen del colegio.
- Traiga comestibles y objetos para la venta o desarrolle cualquier actividad lucrativa, por tercera vez.
- Presente mora injustificada en los pagos.
- Comprar a vendedores ambulantes, en los alrededores del colegio.
- Mal uso del uniforme por tercera vez en el período.
- Rayar la pantalla del computador del profesor, compañero u otro integrante de la comunidad educativa.

NOTA: Cuando a un estudiante le sea citado el acudiente y no asista, el estudiante no podrá entrar a clases hasta el momento en que se presente su acudiente.

- b. ASISTENCIA EN JORNADA CONTRARIA: Los estudiantes que reincidan en mal comportamiento y ya haya sido citado su acudiente o quienes falten injustificadamente a una jornada de clase.
- c. SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN SALIDAS: Cuando un estudiante se evada de una salida programada por el colegio o cometa una falta grave en una salida, perderá el derecho de volver a participar en dichas actividades durante el año. Así mismo, los estudiantes que registren matrícula condicional.
- d. FIRMA DE ACTA DE COMPROMISO:

Se firmará un acta de compromiso en la coordinación de sección o la rectoría cuando:

- Se ocasionen agresiones que no causan lesión física y que sean intencionales, verbales, escritas o por internet.
- Obtener promedio ponderado inferior a 3.8 en un período académico.
- Registrar marcada indisciplina o impuntualidad.
- Reincidir en mal comportamiento.
- Fomentar riñas dentro o fuera del colegio.

e. **SUSPENSIÓN DE CLASES:** Se impondrá a quienes habiendo recibido la sanción anterior, reincidan en su mal comportamiento o:

- Reincida en traer comestibles y objetos para la venta o desarrolle cualquier actividad lucrativa.
- Reincida en mal uso del uniforme.
- Llegue tarde tres veces al colegio sin causa justificada. Previo informe al acudiente.

f. **SUSPENSIÓN DE SEMANA CULTURAL** A quienes registren marcada indisciplina o impuntualidad. O quienes tengan vigente matrícula condicional.

Cuando un estudiante es suspendido de clases **OBTENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE 1.0 EN TODAS LAS PRUEBAS ACADÉMICAS REALIZADAS EN LA JORNADA.**

9.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Las FALTAS GRAVÍSIMAS se sancionarán de la siguiente manera:

a. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se impondrá a quienes:

- Habiendo recibido la sanción anterior reincidan en su mal comportamiento.
- Alteren o falsifiquen documentos, permisos, excusas o vistos de profesores.
- Daños voluntarios ocasionados al

plantel.

- Inmoralidad con propagación de dibujos, revistas o películas pornográficas, comunicaciones indecorosas o escritos en términos vulgares.
- Propagación de ideas satánicas.
- Traer o consumir bebidas alcohólicas o presentarse al colegio después de ingerirlas.
- Traer armas de cualquier indole al colegio.
- Chantajear o sobornar a cualquier miembro de la comunidad para obtener favores de cualquier especie.
- Participar en grupos violentos o de ciberbullying.
- Primer hurto comprobado.
- Reincidir con promedio ponderado inferior a 3.8 y registrar marcada indisciplina o impuntualidad.
- Agresiones físicas a compañeros dentro o fuera del colegio con lesión que no causen daño al cuerpo o a la salud y no se consideren un delito.
- Haber sido suspendido tres veces por retardos.
- Encerrarse con un compañero en un baño.
- Ingresar a un baño que no le corresponda.
- Obtener promedio ponderado inferior al mínimo aprobatorio en las pruebas SABER 11.
- Suplantar la identidad de una persona en las actividades del colegio
- La información contenida en la plataforma Integra es de uso exclusivo de la parte académica y formativa de la UNIDAD EDUCATIVA JEAN PIAGET. No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con fines diferentes a los pedagógicos, ni compartir el link con terceros.
- Subir intencionalmente, a la plataforma Integra u otro medio de comunicación, archivos, o cualquier material que contenga virus.
- El porte, consumo o compra de drogas alucinógenas, estupefacientes, estimulantes o similares por (1) primera vez.

Nota: El cupo para el año siguiente, de los estudiantes que terminen el año lectivo con matrícula condicional, debe ser aprobado por el consejo académico.

La matrícula condicional se impondrá como resultado de un proceso de reflexión y compromiso respetando el debido proceso y se notificará por escrito ante los padres y el estudiante, dejando constancia en un acta. El estudiante tendrá la oportunidad de mostrar excelente comportamiento durante un bimestre, para que ésta sea levantada automáticamente y mientras esté sancionado no podrá participar en salidas culturales, excursiones, ni actividades que representen al colegio.

b. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Se impondrá en Rectoría como resultado de un proceso sancionatorio de reflexión y compromiso, previo concepto del comité escolar de convivencia que lo integra la Rectoría, Coordinación de convivencia, Orientación, el personero, el presidente del Consejo de Padres de Familia, el presidente del Consejo Estudiantil y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Además, ratificada por el Consejo Directivo en caso de ser menor de edad.

- También, se cancelará la matrícula a los estudiantes que teniendo matrícula condicional, cometan una de las siguientes faltas gravísimas:
- Presentarse por segunda vez en el plantel en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Segundo hurto comprobado.
- Agresión física, verbal o psicológica grave (que cause heridas graves al cuerpo o a la salud) a un directivo, profesor, empleado, estudiante o padre de familia del colegio, dentro o fuera del plantel.
- Cometer actos susceptibles de ser calificados como delitos según las normas vigentes.

- La venta de drogas alucinógenas, estupefacientes, estimulantes o similares, será causal de cancelación de matrícula.
- Porte, consumo, compra o venta de drogas alucinógenas, estupefacientes, estimulantes o similares.

Cuando un profesor es informado que un estudiante consume algún tipo de droga alucinógena, estupefaciente, estimulante o similares, deberá informar a la coordinación de sección quien citará al acudiente para informarle y a la vez el estudiante deberá asistir a un curso de prevención y presentar la constancia. La orientadora iniciará un seguimiento. Si el estudiante posteriormente es encontrado portando, consumiendo o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva se le cancelará la matrícula.

c. SUSPENSIÓN DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO: Se impondrá en rectoría, cuando un estudiante incurra en una falta sancionable con cancelación de la matrícula y teniendo en consideración sus antecedentes o la época del año, la rectoría podrá darle la oportunidad de terminar el año pero sin que pueda continuar en el siguiente.

d. EXPULSIÓN: Se impondrá en Consejo Directivo a los estudiantes que:

- Recurran a terceros para agredir a sus compañeros, profesores, directivos, empleados o padres de familia.
- A quienes realicen prácticas de terrorismo físico o psicológico.

NOTA: Cuando a un estudiante se le ha cancelado la matrícula y desea reintegro, después de un año debe hacer su solicitud por escrito al Consejo Directivo quien decidirá si se acepta o no.

Cuando un estudiante de grado undécimo cometa una falta grave en el cuarto período y antes de los grados, la rectoría podrá suspenderlo de la proclamación de



bachilleres.

Los coordinadores de sección de común acuerdo con el estudiante o su acudiente podrán conmutar una sanción cuando lo consideren aconsejable pedagógicamente. Para el efecto podrán asignar de común acuerdo con el estudiante y el padre de familia la realización de trabajos comunitarios o similares que sirvan de reparación de la falta cometida.

Cuando un estudiante realice una acción contemplada como delito en la ley de infancia y adolescencia, el colegio hará el reporte a la autoridad correspondiente.

Cuando se presente una falta que no esté contemplada en éste manual, será necesario convocar al Consejo Directivo para el estudio del caso y aplicar la sanción correspondiente.

9.4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- La edad, su desarrollo mental, psicomotriz, afectivo y volitivo y circunstancias familiares, personales y sociales.
- El haber observado buen comportamiento.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar disminuir las consecuencias de la falta cometida.
- Confesar la falta antes de que se le compruebe.
- Las observaciones positivas registradas en el observador.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Ser reincidente en la falta.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.

- Cometer la falta aprovechándose de las condiciones de inferioridad de otras personas.
- Cometer la falta en complicidad con otras personas.
- El efecto que cause la falta en la comunidad educativa.

10. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

10.1 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR

En la evaluación y promoción de los niños de Preescolar se aplican las normas legales y vigentes, el decreto 1860 de 1994, la resolución 2343 de 1996 y el decreto 2247 de 1997 en su capítulo I artículo 10 y capítulo II artículo 14, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, el colegio diseñará mecanismos de evaluación CUALITATIVA, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del niño, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances.

Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.

Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para mejorar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

No se calificará ni con números ni con letras, el informe será descriptivo, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo del niño que son: socio – afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética; se manejarán logros mínimos de acuerdo a las unidades de trabajo por período.

El informe será una presentación de logros de acuerdo a las dimensiones del desarrollo y al frente de cada logro se dirá si alcanzó o se debe reforzar.

En el caso de que algún niño no alcance el logro, se programarán actividades complementarias, sin que se llame nivelación y sin decir que el niño perdió, pues debemos recordar que en preescolar se está descubriendo el mundo fantástico del colegio y no debe haber presión por las notas.

El proceso educativo se estará evaluando constantemente en cada una de las actividades que se realicen; además se programarán unas evaluaciones finales para medir el alcance de logros, no tendrán valor numérico y serán obligatorias.

10.2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA BÁSICA Y MEDIA VOCACIONAL.

- a. **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Para la elaboración del presente sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se tuvieron en cuenta el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal D del numeral 2 del artículo 148 de la ley 115 de 1994, el numeral 5.5 de la ley 715 de 2001 y el decreto 1290 de 2009.
- b. **ANTECEDENTES:** Nuestro PEI busca la formación integral de los estudiantes y nuestra filosofía Piagetiana pretende aportar bases firmes para su educación, favoreciendo su desarrollo integral y armónico en sus diferentes facetas: espiritual, intelectual, social, vocacional,

ética, estética y física que lo capaciten para ser persona activa, productiva y creativa.

Para el logro de estos propósitos la evaluación juega un papel de suma importancia. El colegio, dando cumplimiento a las cambiantes normas del M.E.N., sobre el tema, estuvo sometido durante muchos años a sistemas elásticos y permisivos que desorientaron a la comunidad escolar, con la aplicación de normas en contravía de los sistemas de evaluación de las universidades, de otros países y de la evaluación que se aplica en los medios de trabajo. En esas condiciones los bachilleres pasaban en condiciones de desadaptación a continuar sus estudios superiores o ingresar al mercado de trabajo.

- c. **OBJETIVO GENERAL:** Dar cumplimiento al decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- d. **PROPÓSITOS:** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
Determinar la promoción de estudiantes.
Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- e. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Todo proceso evaluativo debe reconocer:
 - Que la formación es integral.
 - Las diferencias individuales.
 - Que la evaluación debe ser continua e integral.
 - Los desempeños de los estudiantes



deben ser cognitivos, sociales y personales.

- La evaluación debe ser sobre logros, estándares, competencias, desempeños, comportamientos observables y comprobables, etc.
- f. **ASPECTOS Y MEDIOS A EVALUAR:**
 - **EVALUACIÓN INTEGRAL.** El colegio promoverá el desarrollo de estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes evaluando actividades intelectuales, artísticas, espirituales, sociales, vocacionales, culturales y deportivas dentro y fuera de la jornada.
 - **TEXTOS MULTIMATERIAS.** La calificación de las guías académicas que contiene el libro multi-materias versará sobre los logros, competencias y actividades propuestas en cada tema. Así como, sobre:
 - **TRABAJOS ESCRITOS:** Se considera como no presentados los trabajos que sean copia.

Se debe tener en cuenta:

1. Puntualidad.
 2. Concepto y aporte personal del estudiante frente al tema.
 3. Normas APA: Se encuentran en la página web del colegio: <https://www.unidadeducativajeampiaget.edu.co/wp-content/uploads/2022/12/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>.
- Papel: Tamaño carta.
 - Tipo de letra: Times New Roman.
 - Tamaño de letra: 12 puntos.
 - Espaciado: Interlineado 2.0, sin espacio entre párrafos.
 - Alineado izquierda, sin justificar.
 - Márgenes: 2,5 en cada lado.
 - Sangría: 5 espacios en la primera línea de cada párrafo.

Los trabajos realizados deben presentar la siguiente tabla de contenido:

1. Portada.

2. Resumen.
 3. Cuerpo de documento:
 - Introducción.
 - Método.
 - Resultados.
 - Comentarios (Discusión)
 4. Listas de referencias o bibliografía.
 5. Apéndices: Tablas, figuras, ilustraciones y diagramas.
- **EXPOSICIONES:** A partir de grado tercero. Se evaluará de manera individual a cada estudiante:
 1. Dominio del tema con relación a cada logro.
 2. Aporte personal al tema.
 3. Material de apoyo (opcional)
 - **PEDAGOGÍA INVERSA O COLEGIO AL REVÉS.**

Es un enfoque pedagógico en el que la investigación individual o adquisición de información se realizará fuera del aula y se utiliza el tiempo de clase para desarrollar las tareas y llevar a cabo actividades que impliquen el desarrollo de procesos cognitivos de mayor complejidad, en las que son necesarias la ayuda y la experiencia del docente.

Su finalidad es la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, fuera del aula, actividades de aprendizaje sencillas (observar, memorizar, resumir, etc.) y, en el aula, actividades más complejas (razonar, examinar, priorizar, argumentar, proponer, etc.) que requieren la interacción entre iguales y la ayuda del docente como facilitador.

Entre sus principales ventajas podemos enunciar:

1. Incrementar el compromiso del estudiante porque éste se hace corresponsable de su aprendizaje y participa en él de forma activa mediante actividades de

- cooperación y colaboración en clase.
2. Convierte el aula en un espacio donde se comparten ideas, se plantean interrogantes y se resuelven dudas, fortaleciendo la interacción y fomentando el pensamiento crítico, analítico y creativo.
 3. Los trabajos para realizar en la casa serán individuales, del libro multi-materias u otras fuentes de consulta.
 4. Todas las tareas y trabajos en grupo serán realizados en el colegio.

- **TRABAJOS EN GRUPO:** Los trabajos se realizan únicamente en el colegio.

Se tendrán en cuenta:

1. La calificación será grupal.
2. Quien no trabaje será excluido de la presentación.
3. Teoría y práctica.
4. Puntualidad.
5. Orden.
6. Análisis de los temas.
7. Investigación.

- **EVALUACIONES ESCRITAS:** No se aceptarán tachones ni enmendaduras.

Se deben elaborar de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Preguntas tipo ICFES que no permitirán sacar textos o apuntes.
2. Preguntas abiertas.
3. Interpretar, argumentar y proponer.
4. Respuestas claras.

- **EVALUACIONES ORALES:** Deben permitir la capacidad de interpretar, argumentar y proponer.

- **TRABAJOS ACADÉMICOS.** Deben cumplir los siguientes criterios:

1. Presentación escrita y oportuna del trabajo.
2. Investigación.
3. Exposición.

4. Orden.
5. Creatividad.
6. Estos trabajos los entregarán los estudiantes de acuerdo a las fechas establecidas por los docentes.

• ASIGNACIÓN Y REVISIÓN DE CONSULTAS.

NORMAS GENERALES:

- Deben ser diseñadas para que el estudiante las pueda realizar sólo, sin necesidad del apoyo de la familia o terceras personas.
- Deben fortalecer la autoestima del estudiante.
- Para que sea calificable debe estar registrada en la agenda.
- Para que involucren a la familia deben ser asignadas con una semana de anterioridad.
- Los trabajos de mecanización de conceptos se desarrollarán dentro del aula una vez el profesor de la asignatura haya dado las explicaciones correspondientes. Las consultas e investigaciones asignadas se desarrollarán en casa para lo cual contarán con el texto multimaterias.
- No se dejarán trabajos en grupo fuera del colegio.

En el desarrollo de las consultas los padres de familia deben cumplir con las siguientes funciones diarias:

1. Revisar cuadernos y guías de cada asignatura.
2. Revisar la agenda y firmarla.
3. Verificar que se hagan en casa orientando a su hijo en caso de dudas.
4. Informar al colegio en caso de alguna anomalía.
5. Toda consulta debe ser revisada, corregida y calificada.
6. No deben implicar salir de la casa.
7. Deben ser con base en el texto guía.
8. Deben ser acordes con la realidad del



entorno y medio del estudiante.

9. Deben permitir al estudiante el enriquecimiento de su vocabulario.
10. Deben fomentar la creatividad mediante el uso de material al alcance del estudiante.
11. No se puede pedir a los estudiantes libros que no estén en la lista de textos.
12. Fijar en cada salón una cartelera en la cual cada profesor registre las consultas que va a asignar con el fin de no acumular trabajo a los estudiantes. Estará a cargo del monitor de tareas.
13. Sólo se dejarán consultas de un día para otro cuando se trate de ejercicios de mecanización.

- **CONSULTAS:**

- Las consultas para bachillerato serán sobre lecturas e investigaciones.
- Las consultas deben ser diseñadas para desarrollarse en un tiempo máximo de una hora por asignatura.
- Se podrán dejar máximo tres consultas diarias.

- **CONSULTAS PARA PRIMARIA PARA LOS GRADOS PRIMERO A TERCERO:**

- Para los grados primero, segundo y tercero de básica primaria se deben dejar máximo dos consultas diarias para la casa sobre consultas y/o investigaciones, sencillas, dirigidas a los estudiantes no a los padres de acuerdo con las competencias a evaluar.
- Cada una será desarrollada en un tiempo máximo de media hora.

- **PARA LOS GRADOS CUARTO Y QUINTO.**

- Se podrán dejar máximo tres consultas diarias sobre investigaciones y/o consultas para la casa, dirigidas al estudiante, no a los padres y de acuerdo con las competencias a evaluar.
- Deben ser diseñadas para desarrollarse en un tiempo máximo de media hora

cada una.

G. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

La escala de valoración definida por el colegio es la numérica: de cinco (5,0) a uno (1.0) con el fin de valorar al estudiante de acuerdo al alcance de cada uno de sus desempeños.

Cuando se requiera la valoración definida por el Ministerio de Educación Nacional se tendrá en cuenta que:

SUPERIOR de 5.0 a 4.5, **ALTO** de 4.4 a 4.0, **BÁSICO** de 3.9 a 3.8 y **BAJO** de 3.7 a 1.0.

Todo trabajo de la guía se califica de 5.0 a 1.0, de igual manera cada desempeño. En cada periodo se evaluarán cinco desempeños donde el quinto corresponde a la **VERIFICACIÓN COGNITIVA**. La definitiva de cada período es el resultado de dividir entre cinco la suma de los cuatro primeros desempeños, agregándole las décimas correspondientes a la calificación de la **VERIFICACIÓN COGNITIVA** que se calificará de 0.0 a 1.0.

La **VERIFICACIÓN COGNITIVA** se realizará a partir del grado segundo (2°), por escrito, en todas las asignaturas, excepto educación física y artística, al finalizar cada período académico, mediante pruebas objetivas de diez puntos, cinco de ellos de selección múltiple y cinco preguntas abiertas, versará sobre el 100% de los desempeños previstos en la guía. Las pruebas serán elaboradas por los docentes. En el grado primero la evaluación del quinto desempeño se efectuará oralmente.

Cuando en el promedio se obtengan centésimas, se aproximará a la décima siguiente si es igual o mayor a 0.5, si es menor se aproximará a la anterior.

Para evaluar los desempeños sociales y personales cada estudiante se autoevaluará

en los siguientes aspectos: puntualidad, presentación, relación con compañeros, relación con profesores, respeto, participación, responsabilidad, orden, aseo y colaboración. El director de grupo revisará la autoevaluación. El promedio de los anteriores aspectos podrá ser corregido por el coordinador de sección, utilizando el observador del alumno.

La comisión de evaluación y promoción de cada grado la integrarán un padre de familia del respectivo grado, designado por el consejo de padres, los directores de grupo, la orientadora de la sección y la directora de la misma, quienes se reunirán finalizado cada período para analizar los casos de promedio ponderado inferior a 3.8, prescribir las actividades de nivelación y las recomendaciones necesarias a los docentes, padres o al estudiante ya sean de carácter cognitivo, personal o social en función de sus características personales, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje.

H. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Cuando un estudiante no repitente, demuestre la superación de los desempeños de los logros previstos para un grado puede solicitar su acudiente la promoción anticipada por escrito al Consejo Académico antes de finalizar el primer período académico. Terminado el primer periodo si el candidato a la promoción anticipada obtiene un promedio ponderado mayor o igual a 4.5, ninguna asignatura inferior a 3.8 y un desempeño social y personal superior, el estudiante deberá presentar evaluación de las áreas de matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, tecnológicas y humanidades. Las evaluaciones versarán sobre la totalidad de los contenidos de las asignaturas del grado en el que se encuentra. Los resultados obtenidos serán presentados al Consejo Académico quien decidirá la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que obtenga promedio SUPERIOR en las pruebas presentadas. La decisión será consignada

en el libro de actas de la Comisión de evaluación y promoción.

I. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES:

Al finalizar el año escolar se reunirá la comisión de evaluación y promoción de cada grado para analizar la situación de cada estudiante, las recomendaciones hechas durante el año y decidir sobre la promoción de cada uno. La promoción será por áreas y por promedio ponderado de acuerdo a las intensidades horarias de cada asignatura. **Quien obtenga un promedio ponderado igual o mayor a 3.8 será promovido al grado siguiente.**

Cuando un estudiante no es promovido en noviembre, solo podrá presentar exámenes de recuperación en la tercera semana de enero si reprobó máximo tres áreas. De no cumplir con este requisito el año se declarará reprobado en noviembre.

Cuando un estudiante deje de asistir al 25% o más de las actividades académicas programadas, sin justificación, en una asignatura su calificación será de 1.0.

Los exámenes de recuperación en la tercera semana de enero se calificarán y procesarán de la misma manera que la **VERIFICACIÓN COGNITIVA**. La calificación así obtenida, no será susceptible de nuevas recuperaciones ni nivelaciones.

Cuando un estudiante no aprobado en noviembre, reúna en las recuperaciones de enero los requisitos para ser promovido, será analizado nuevamente por la comisión de evaluación y promoción.

A los estudiantes no aprobados, el colegio les garantizará continuidad en su proceso formativo siempre y cuando sus desempeños personales y sociales hayan sido calificados con 4.0 o más.

J. CRITERIOS DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN:



Para poderse graduar y ser proclamados en ceremonia los bachilleres Piagetianos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser promovido por la comisión de evaluación y promoción.
- Responder y aprobar un examen de comprensión de inglés.
- Manejar mínimo los programas de Word, Excel, Power Point.
- Sustentación escrita de los aspectos de la carrera que va a estudiar o de una microempresa (quienes no deseen continuar en educación postsecundaria).
- No haber incurrido en faltas privativas de la proclamación.
- Encontrarse a Paz y Salvo con el colegio por todo concepto.

Los estudiantes de grado noveno pondrán recibir su certificado de educación básica cuando hayan sido promovidos por la comisión de promoción.

El colegio se responsabilizará de la inscripción en las pruebas SABER, aplicadas por el ICFES para grado undécimo, siempre y cuando paguen los derechos correspondientes.

K. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO:

El colegio define acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños cognitivos, sociales y personales de los estudiantes durante el año escolar como son:

- Entrega de notas parciales con valoración igual o inferior a 3.8 en la mitad de cada período.
- Asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. Cada docente deberá hacer un plan de recuperación a cada estudiante en cada una de las

asignaturas que tenga que recuperar en cada período donde se definan las actividades a realizar.

- Actividades de nivelación y recuperación.
- Los estudiantes con calificaciones superiores a 4.0 en las parciales de una asignatura, en un período, podrán hacer profundizaciones para mejorar sus calificaciones.
- Oportunidad de mejorar las calificaciones mediante la presentación de las pruebas de VERIFICACIÓN COGNITIVA.
- Seguimiento académico por parte de orientación.
- Apoyo psicológico a estudiantes con dificultades de aprendizaje, de convivencia, con dificultades familiares y personales.
- Citación en jornada contraria el primer día hábil de la semana, cuando el estudiante incumpla con tres o más tareas o trabajos en una misma semana para realizar las tareas pendientes; de igual manera, serán citados en jornada contraria los estudiantes sancionados con matrícula condicional o aquellos que cometan una falta que amerite realizar un taller que contribuya al mejoramiento de sus desempeños sociales y personales y por ende a su formación integral y sirva para resarcir su falta.
- Procesos de apoyo académico a estudiantes con NEE.
- Citación en jornada contraria a estudiantes analizados en comisión de evaluación, que hayan obtenido promedio inferior a 3.8 una vez a la semana.

L. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Para garantizar que los docentes y directivos docentes cumplan con todos los procesos evaluativos se tendrán las siguientes acciones:

- Entrega de notas parciales en la mitad de cada período académico.
- Revisión de las guías académicas antes de ser entregadas a los docentes.
- Divulgar el SIEE a los padres de familia en reunión, en el boletín informativo y en la agenda.
- Difundir el SIEE a los estudiantes en dirección de grupo, en el boletín informativo y en la agenda.
- Revisión de las verificaciones cognitivas antes de ser aplicadas a los estudiantes.
- Socializar con los docentes el SIEE en las jornadas pedagógicas.
- Revisar las planillas de notas antes de sacar los resúmenes de notas

M. PROCESOS DE EVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN:

El concepto evaluativo de cada una de las asignaturas será emitido por el docente de la respectiva asignatura, quien podrá tener en cuenta la auto-evaluación del estudiante y el concepto del monitor como guía para su valoración.

N. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Cuando un estudiante NO alcance la calificación aprobatoria en una parcial, podrá presentar un examen para recuperar, pero es necesario no registrar ausencias injustificadas ni mal comportamiento en la asignatura por recuperar y debe aparecer en el observador del alumno. En este examen la máxima calificación definitiva será de 3.8 y reemplazará las parciales inferiores.

En cada período se destinará la última semana para exámenes de aprobación de los logros pendientes.

Terminado cada período se citará a padres o acudientes de estudiantes con promedio ponderado inferior a 3.8 con el fin de iniciar y mantener una comunicación que permita presentar los informes periódicos de

evaluación del estudiante, informar el plan de actividades de apoyo para la superación de sus debilidades y acordar el compromiso de los involucrados en este proceso.

En la mitad y al finalizar cada período, los coordinadores de sección realizarán reuniones con los monitores académicos de cada curso y revisarán las planillas de calificaciones para verificar que los docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional. Los estudiantes, tendrán derecho a reclamar cuando un profesor no cumpla los criterios y procedimientos establecidos para la evaluación.

Ñ. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:

El año escolar se divide en cuatro períodos de igual duración. Se entregará a los padres un informe escrito de valoración académica de cada uno de los períodos y el informe final en noviembre. En la mitad de cada período académico, se enviará a los padres de familia, en la agenda, el informe de las asignaturas con valoración inferior a 3.8.

O. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES:

Los informes de valoración académica que se entregan a los padres deben contener datos de identificación personal, la valoración del rendimiento en cada asignatura y en los desempeños sociales y personales y las debilidades de cada asignatura.

P. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES:

Todo reclamo de evaluación de estudiantes debe hacerse verbalmente o por escrito al profesor respectivo, en caso de no obtener solución podrá acudir al director de grupo, a la coordinación de sección, a la rectoría, al Consejo Académico o al Consejo Directivo.

Cuando uno de estos Consejos encuentre que el estudiante tiene razón en su reclamo



y el profesor titular no se encuentre en el colegio o desacute la determinación del Consejo, se designará otro profesor de la misma asignatura para hacer la corrección pertinente.

Si el profesor titular no está de acuerdo con la nueva valoración podrá apelar ante el Consejo Directivo.

11. ESTÍMULOS

11.1 A ESTUDIANTES.

Se otorgarán teniendo en cuenta el cumplimiento del estudiante y de los padres de familia:

- Bimestralmente se entregarán a los padres o acudientes los informes del rendimiento académico de los estudiantes. Cuando un estudiante ha obtenido **VALORACIÓN SUPERIOR** a 4.5 en todas las asignaturas y está a paz y salvo, se le entregará personalmente el boletín.
- A los cinco mejores estudiantes de cada curso que se encuentren a paz y salvo, que no hayan registrado valoración inferior a 3.8 ni llamados de atención en el observador se les otorgará una mención de honor y quienes reúnan las de los cuatro períodos obtendrán diploma de excelencia al finalizar el año.
- Quien obtenga el primer puesto durante los tres primeros períodos será exonerado de las verificaciones cognitivas de fin de año.
- Quien obtenga el primer puesto durante dos períodos será exonerado de las dos terceras partes de las verificaciones cognitivas de fin de año (las que tengan las mejores calificaciones).
- Quien obtenga el primer puesto durante un período será exonerado de una tercera parte de las verificaciones cognitivas de fin de año (las que tengan las mejores calificaciones) .
- Quien no pierda asignaturas en cada periodo obtendrá una valoración de 5.0 en una parcial de la asignatura de

mejor calificación y se exonera de tres verificaciones cognitivas (las que tengan las mejores calificaciones) en el siguiente periodo. Deben presentar en físico el boletín de calificaciones.

- Descuento en la pensión mensual a quienes paguen en los diez primeros días calendario del mes correspondiente.
- Al elegir a los estudiantes para excursiones, representaciones del colegio e izada de bandera, se tendrá en cuenta el buen rendimiento escolar e intachable comportamiento.
- Los concursos o campeonatos que realice el colegio contarán con un premio: calificaciones, menciones en público, diplomas, libros o útiles escolares.
- Izadas de bandera.
- Diploma de excelencia para los estudiantes que ocupen el segundo y tercer puesto en su curso y no hayan registrado valoración inferior a 3.8 durante el año y hayan observado comportamiento excelente en todos los períodos.
- Premiación deportiva para los estudiantes campeones y subcampeones de los diferentes deportes.
- Puntualidad para los estudiantes que nunca falten al colegio, porten el uniforme correctamente y asistan a todas las actividades.
- Colaboración para quienes se destaquen por su participación entusiasta en todas las actividades programadas por el curso y el colegio.
- Espíritu de superación para los estudiantes que a pesar de tener dificultades personales o familiares registren buen rendimiento académico.
- Cada estudiante de prekinder y kinder recibirá una mención de honor por la cualidad en que se haya destacado durante el año.
- Mención de honor para los mejores trabajos académicos: Tiene que ser un trabajo publicado y reconocido de manera general en el Foro de filosofía, Feria empresarial o Feria de la ciencia.
- Exoneración de verificaciones cognitivas

del cuarto período a los estudiantes de grado undécimo en las áreas en que obtuvieron sesenta o más puntos en las Pruebas Saber 11 y estén a paz y salvo por todo concepto.

- Una placa al mejor Bachiller: Para este premio el director de curso postulará sus candidatos que serán estudiantes que no hayan reprobado áreas en el bachillerato ni hayan incurrido en faltas graves o gravísimas al Manual de Convivencia social. Las hojas de vida serán revisadas previamente. Se calificarán los siguientes aspectos (3 aspectos), en una escala de 1 a 10, por lo tanto, la máxima calificación será de 30 puntos:
 - Rendimiento académico: Para calificar este aspecto se promediarán los resultados académicos obtenidos por el (la), estudiante desde grado sexto (6°) a undécimo (11°). Para este último se tendrá en cuenta el resultado hasta el tercer período.
 - Comportamiento social: Dentro de este aspecto se tendrá en cuenta la puntualidad, colaboración, presentación personal, liderazgo, representaciones del colegio en actividades extracurriculares, el respeto a profesores y compañeros. Los puntajes para cada uno de los aspectos mencionados son los siguiente:

Aspectos	Ponderación
Puntualidad	2
Colaboración	1
Presentación personal	1
Liderazgo	1
Representaciones del colegio en actividades extracurriculares	2
El respeto a profesores y compañeros	3
Total	10 Puntos

- Prueba SABER 11: El candidato que obtenga el máximo puntaje obtendrá

10 puntos y a los que siguen en orden descendente se les va bajando un punto.

- Premio de fidelidad a los bachilleres que hayan estudiado desde preescolar o en su defecto el mayor número de grados en el colegio.
- Mejor Prueba Saber 11.
- Reconocimiento escrito en el observador y la agenda por buen rendimiento académico y comportamiento social.

NOTA: Los premios sólo se entregarán al estudiante uniformado en la clausura y se requiere estar a paz y salvo por todo concepto.

11.2 AL PERSONAL DEL COLEGIO

El personal que labora en el colegio cuenta con los siguientes reconocimientos:

- Estabilidad y continuidad de todos los empleados.
- Incrementos salariales superiores a los oficiales en los últimos tres años.
- Bonificaciones en el día del maestro, día del trabajo, día de la secretaria y al finalizar el año por colaboración, antigüedad y capacitación.
- Bonificación mensual por puntualidad a quienes NO falten a clases un día completo, a menos que presenten oportunamente incapacidad médica oficial u obtengan permiso por grave calamidad doméstica comprobada e informada oportunamente.
- Capacitación y actualización de todo el personal a través de jornadas pedagógicas, conferencias y talleres dentro del colegio. Además, enviando a cursos de las respectivas especialidades.
- Dotación de blusas y uniformes.
- Felicitaciones en el folio de vida, por el boletín informativo del colegio o a sus correos.
- Pago oportuno de todos sus salarios y prestaciones.
- Media beca para los hijos y nietos de todos los empleados.



- Compensatorios cuando deben realizar trabajos en días no laborables.
- Celebraciones de cumpleaños y despedidas de semestre.
- Medias nueves todos los días y almuerzo en ocasiones especiales.
- Confortable sala de profesores.
- Servicio de enfermería.
- Préstamo de libros en la biblioteca del colegio.
- Préstamos de salones, auditorio, piscina y muebles, para sus actividades culturales o sociales.

11.3 A LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres reciben los siguientes reconocimientos:

- Descuentos en las pensiones por pago oportuno
- Mención de honor a los padres que cumplan durante el año con la totalidad de sus deberes, se entregará en la clausura.
- Media beca para la familia destacada de cada curso.
- Celebración del Día de la Madre
- Celebración del Día de la Familia
- Préstamo de libros de la biblioteca
- Oportunidad de participar en los equipos deportivos que representan a los padres.

11.4 A LOS EGRESADOS

- Publicación en los medios de comunicación de sus hojas de vida.
- Prelación para el ingreso de sus hijos como estudiantes en el colegio.
- Homenajes a los egresados que se destaquen en su vida laboral y profesional.

12. DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

12.1 BIENES DISPONIBLES PARA EL SERVICIO EDUCATIVO

El colegio para su funcionamiento dispone

de 3.000 m2 de terreno, 2516 m2 de construcción, 1527 m2 de áreas libres, en los cuales funcionan 25 aulas de clase, 3 laboratorios, dos salas de informática con internet, una biblioteca, ludoteca, sala de material didáctico de preescolar, cafetería, oratorio, enfermería, 7 oficinas, 2 salas de reuniones, 2 salas de profesores, 3 salas de recepción, 2 viviendas, 1 auditorio, 1 piscina, tres canchas múltiples, 45 sanitarios 36 lavamanos, 2 tanques subterráneos para depósito de agua y 8 tanques aéreos.

Todos los espacios cuentan con su dotación de muebles en perfecto estado.

Se dispone de los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

12.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a. SERVICIO DE TRANSPORTE.

- Se presta en vehículos autorizados por la Secretaría de Tránsito de Bogotá.
- Se prefieren para la presentación del servicio, automotores conducidos por padres de familia o profesores.
- El servicio será de puerta a puerta sólo para niños hasta de segundo de primaria que no tengan hermanos mayores en la misma ruta.
- Los vehículos no se pueden comprometer a movilizaciones que impliquen reversa.
- Ningún carro podrá ingresar a un conjunto cerrado.
- Los estudiantes deben esperar el automotor en el paradero que se le asigne y a la hora indicada. Si transcurren más de 10 minutos, se comunicará telefónicamente con el colegio para recibir instrucciones.
- Mientras los padres de familia no comuniquen por escrito el retiro del transporte, deberán cancelar el valor correspondiente.
- Cuando el estudiante no va a tomar el transporte de regreso a casa, debe traer permiso escrito del acudiente y presentarlo a la coordinación de transporte.
- Cuando un estudiante ocasione un daño

a un vehículo, asumirá los costos de reparación.

- El transporte debe pagarse por anticipado durante 10 meses y el no pago oportuno ocasionará la suspensión del servicio.

b. TIENDA ESCOLAR.

- Este servicio se prestará a través de casetas.
- Para la prestación de este servicio se preferirán padres de familia o exalumnos.
- Los precios no pueden ser superiores a los comerciales.
- Todos los artículos que se vendan deben garantizar la higiene y ser nutritivos.
- El contratista debe cumplir con todas las normas de sanidad y debe adquirir una póliza de seguros que ampare a los usuarios en caso de productos contaminados.

c. SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES:

- Será contratado por el colegio con una compañía de seguros de reconocida solvencia y seriedad.
- La póliza se contratará por el mismo valor que paga el estudiante.
- Se exigirá a la empresa de seguros que contrate la prestación de servicios de urgencia con una clínica cercana al plantel.

d. SISTEMATIZACIÓN DE EVALUACIONES

- Será contratado por el colegio con una empresa especializada que debe entregar de cada estudiante cuatro (4) informes del rendimiento académico durante el año.
- Además, todas las listas y estadísticas que requiera el colegio; así como el libro final de registro escolar, con los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos en el informe final de cada grado.

e. ORIENTACIÓN FAMILIAR

Con este servicio, ofrecemos a nuestros

padres de familia una asesoría mediante la realización de talleres en los cuales se trabajarán temas de interés, relacionados con los problemas de pareja y familia.

f. NATACIÓN.

Las clases de natación son de carácter voluntario. Pueden tomarse en las horas de educación física o fuera de la jornada. Su costo debe ser asumido por los padres adicionalmente al valor de la pensión y cancelado con anticipación.

g. ALMUERZO

El servicio de almuerzo es voluntario y su costo debe ser cancelado por los usuarios al contratista del restaurante.

h. BIBLIOTECA

La biblioteca del colegio cuenta con más de catorce mil libros, debidamente clasificados.

REGLAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA.

- Se atiende de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Todo estudiante tiene derecho a utilizar la biblioteca mediante la presentación del carné estudiantil.
- Las obras de referencia (atlas, enciclopedias, revistas, periódicos), solo se podrán consultar en la biblioteca. Si alguna de estas obras es requerida para el desarrollo de una clase, el profesor debe hacerse responsable de este material y será devuelto terminada la clase.
- Los daños ocasionados al material de biblioteca serán pagados por el último estudiante que lo haya solicitado.
- En caso de pérdida de algún libro, la biblioteca exige su restitución o el pago de su valor comercial actual.
- Los libros serán prestados máximo durante tres días hábiles.



- Cada estudiante puede prestar de biblioteca máximo un libro para la realización de trabajos.
- Quien no devuelva el libro en la fecha señalada, el bibliotecario informará a la coordinación de sección y no podrá ingresar al colegio hasta entregar el libro.
- Todo elemento, utensilio o equipo de biblioteca (grabadora, mapas, vestidos, retroproyector, películas, etc.) se prestará durante la jornada escolar. Los uniformes deportivos que utilicen las selecciones del colegio deberán ser reintegrados por el profesor responsable en cuarenta y ocho horas.
- El bibliotecario debe registrar las faltas que cometan los estudiantes y éstas serán sancionadas de acuerdo al manual de convivencia social.
- Dentro de la biblioteca los estudiantes no podrán: Ingerir comidas ni bebidas, hablar en un tono de voz que interrumpa el trabajo de los compañeros, utilizar la biblioteca para otro fin.
- Para hacer uso de la biblioteca en horas de clase deberá el estudiante presentar excusa firmada por el respectivo profesor para justificar su ausencia.
- Cuando se desea utilizar la sala de proyecciones, el estudiante o profesor debe solicitarla con veinticuatro horas de anticipación.
- Solo se podrá hacer uso de la salas de proyecciones dos horas por jornada.
- Después de las tres de la tarde no se podrá hacer uso de la sala de proyecciones.

i. AUDITORIO.

Se usa para reuniones de padres, eucaristías, clases de danzas, educación física, actividades deportivas, culturales y sociales.

j. ESTUDIO DIRIGIDO.

Este servicio es opcional y se presta de 3:00 a 6:00 pm.

k. ZONA PROTEGIDA CON EMERGENCIA

El colegio ofrece protección gratis a estudiantes, padres de familia, profesores, empleados, proveedores y visitantes, a través de atención oportuna, en caso solamente de urgencias o emergencias dentro del área del colegio. Esta protección cubre:

- Orientación médica telefónica
- Atención a emergencias
- Atención a urgencias
- Traslados asistidos

l. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Fuera de la jornada ordinaria se realizan actividades extracurriculares como servicio social a la tercera edad, clases de tecnología y deportes.

Los estudiantes podrán ser citados con carácter obligatorio a realizar actividades académicas o de servicio social en las horas de la tarde o los sábados.

m. SERVICIO SOCIAL

Todo estudiante de grado undécimo para ser promovido, debe cumplir con un mínimo de 120 horas de servicio social. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el colegio tiene organizadas las siguientes actividades:

- Servicio Social a la tercera edad.
- Monitorias académicas y en deportes para preescolar y primaria, biblioteca y área administrativa.
- Monitorias en pastoral.
- Promotores de vida.
- Mantenimiento
- Programas con otras entidades
- Cuando un estudiante por algún motivo no puede realizar el servicio social en las actividades organizadas por el colegio; lo puede prestar, previa autorización de la coordinación de bachillerato, en las instituciones oficiales de servicio social y debe presentarle el control de registro

de horas cada veinte horas trabajadas.

Estas actividades, cada año se organizarán con base en un plan de estudios y en él se establece que los estudiantes de grado noveno recibirán la formación necesaria para el ejercicio de estas actividades en grados décimo o undécimo.

Cada estudiante presentará una carta firmada por su acudiente solicitando su ubicación dentro del programa de su interés en grado décimo. En grado undécimo, informará por escrito al iniciar el año el programa en el cual va a cumplir las 120 horas de servicio social. Además, llenará una hoja para el control de las horas que serán supervisadas y revisadas por el profesor asesor, coordinador de sección, profesores y deben completarse antes del 30 de septiembre de cada año. Las horas cumplidas deben ser horas efectivas de 60 minutos y por ningún motivo se aceptan dineros a cambio de horas pendientes. Solo se recibirán en especie elementos que beneficien directamente a los abuelitos y serán entregados a los beneficiarios por los estudiantes en presencia del profesor organizador.

Los costos del servicio social serán asumidos con lo recaudado en actividades sociales.

El estudiante que incurra en fallas graves, tipo II o tipo III, en la prestación del servicio o incumpla con el mismo más de una vez, será sancionado de acuerdo con el manual de convivencia de la institución y en casos graves será suspendido y debe traer el certificado de una entidad oficial de servicio social.

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO.

a. Periódico virtual.

Es asesorado por un profesor y elaborado por el comité, para divulgar aspectos del funcionamiento del colegio.

b. Periódico mural.

Empleado para comunicar los acontecimientos a nivel nacional e internacional, es asesorado por un profesor y elaborado por el estudiante del comité de cada curso.

c. Carteleras.

Se elaboran según calendario establecido por el profesor asesor sobre temas específicos.

d. Circulares.

Se envían a los padres de familia para comunicar las diferentes actividades que programa el colegio.

e. Emisora.

Funcionará con programas, que serán aprobados por la coordinación de sección a partir de las propuestas escritas que se presenten.

f. Boletín informativo mensual.

Contiene información permanente para todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Página Web.

En ella se encuentra todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del colegio.



14. COSTOS EDUCATIVOS

14.1 TARIFAS

Las siguientes tarifas fueron aprobadas por el Consejo Directivo el día 31 de octubre de 2024.

COSTOS 2025

	PREKINDER A SEXTO	7° a 8°	9° A 11°
TARIFA SED ANUAL	\$4.390.804	\$4.374.085	\$3.590.255
MATRÍCULA	\$439.000	\$437.400	\$359.000
OTROS COSTOS	\$93.500	\$93.500	\$93.500
TOTAL MATRICULA	\$532.500	\$530.900	\$452.500
PENSIÓN AUTORIZADA SED	\$395.180	\$393.668	\$323.125
DESCUENTO PAGO OPORTUNO	\$24.180	\$23.668	\$5.125
PENSIÓN MENSUAL PAGO OPORTUNO	\$371.000	\$370.000	\$318.000
TRANSPORTE MENSUAL	\$267.000	\$267.000	\$267.000

OTROS COBROS	VALOR
CARNET	\$19.722
AGENDA	\$36.638
SEGURO ACCIDENTES	\$37.144
CERTIFICADOS	\$9.859
DERECHOS DE GRADO	\$194.385
SALIDAS PEDAGÓGICAS PRIMARIA	\$69.875
SALIDAS PEDAGÓGICAS BACHILLERATO	\$91.375
COPIA ACTA DE GRADO	\$18.595
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$144.427
ESTUDIO DIRIGIDO EXTRACURRICULAR	\$84.294
NATACIÓN EXTRACURRICULAR	\$120.000

Cuentas corrientes Jiménez Silva Soc. LTDA

AV villas: 081089153

Bancolombia: 1089720184-4

e-mail: uejp.tesoreria@gmail.com

NIT: 800012768-1

14.2 PAGOS.

Los padres de familia pueden pagar los servicios en la tesorería del colegio, en Bancolombia o en Av villas. Por cada pago se expedirá un recibo por la suma que han cancelado.

14.3 DESCUENTOS POR PAGO OPORTUNO Y SANCIONES POR MORA

Quien pague en los primeros 10 días de cada mes, tiene descuento.

Quien pague dentro del mes, paga tarifa completa.

Quien no pague dentro del mes, debe pagar \$ 2.200 por cada mes de atraso.

14.4 DEVOLUCIONES.

Si un estudiante se retira antes del inicio de clases se le reintegrará el 50% del valor de la matrícula, si se han iniciado clases no habrá devolución. En lo que se refiere a otros pagos se devolverán los servicios no causados en el momento del retiro.

14.5 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

El colegio ofrece algunas actividades extracurriculares a realizarse en la tarde, los fines de semana o en vacaciones. La asistencia será voluntaria y el costo será acordado con los profesores que tengan a su cargo dichas actividades.

14.6 RETENCIÓN DE CERTIFICADOS.

Para reclamar la documentación que reposa en el colegio y los certificados de estudio es indispensable estar a paz y salvo por todo concepto.

14.7 MEDIA BECA.

Se concede a la familia que ocupó el primer puesto en el curso, que cumplieron con sus deberes, suministraron textos y útiles escolares a sus hijos, asistieron a reuniones y conferencias programadas por el colegio y promovieron en sus hijos el cumplimiento del manual de convivencia social, el uso adecuado del uniforme, como también el pago oportuno de la pensión.

Si la familia destacada esta ya disfrutando de una beca que les otorga cualquier entidad, recibirán diploma de excelencia y serán exonerados de todos los pagos que se requieran como salidas culturales, convivencias, salidas de solidaridad, etc.

14.8 COBROS PRE-JURÍDICOS Y JURÍDICOS.

Cuando un padre no pague la pensión dentro del mes, se enviará a jurídica para cobro pre- jurídico. Cuando un padre esté debiendo dos meses vencidos se enviará la cuenta a cobro jurídico.

14.9 REPORTE A CENTRAL DE RIESGOS.

Cuando un acudiente esté debiendo tres meses o más, se reportará la deuda a la central de riesgos previo informe escrito al padre de familia.

15. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando un integrante de la comunidad considere presentar una reforma a este manual, debe hacerlo a través de los representantes de su estamento quien la analizará con sus compañeros hará la propuesta a la Rectoría para que sea



sometida a consideración de los otros estamentos y finalmente se llevará al Consejo Directivo, para su posible aprobación.

El mismo procedimiento debe cumplirse con las actualizaciones que resulten de los procesos de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Manual de Convivencia Escolar debe ser ampliamente difundido en Dirección de Grupo con los estudiantes de cada curso, en reunión con el Consejo de Bienestar Estudiantil, en Consejo de Profesores, en Consejo de Padres, en dirección de grupo con los padres de cada curso, en reunión con el personal administrativo y de servicios, en reunión con el Comité de Exalumnos, colocarse en la página web del colegio y entregar una copia escrita a cada padre de familia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Manual de Convivencia Escolar rige a partir de la fecha y deroga el Manual publicado en la agenda del 2024.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C. el 20 de diciembre de 2024.

YESID ARTURO JIMÉNEZ SILVA
Rector